

RESOLUCIÓN No. 02-006
(Bucaramanga, tres (03) de enero de 2019)

Por medio de la cual se implementan los acuerdos de negociación Nos. 7, 8, 12, 13, 17 y 20 sobre el pliego de solicitudes entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET, para el periodo 2019-2020

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004, Decreto 1228 de 2005 y Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de febrero de 2018, la presidenta del el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, SUNET, Subdirectiva Bucaramanga, presentó el Pliego de solicitudes-Negociación 2018, de los Funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, aprobado en Asamblea General de afiliados el día 09 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución No. 02-127 del 05 de marzo de 2018, el señor Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, nombró la Comisión Negociadora y los Asesores en el Proceso de Negociación para la vigencia 2018.

Que el día 13 de marzo de 2018, se instaló la mesa de negociación para la vigencia 2018, fijando como fecha de inicio para las negociaciones el día 20 de marzo de 2018.

Que mediante Acta No. 07 de fecha 20 de abril de 2018, se estableció Acta Final de Acuerdos y No Acuerdos de negociación, sobre el pliego de solicitudes entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET, para la vigencia 2018.

Que mediante Resolución No. 02-431 del 02 de mayo de 2018 se dio a conocer el Acta Final de Acuerdos y No Acuerdos de la negociación sobre el pliego de solicitudes entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, SUNET, Subdirectiva Bucaramanga vigencia 2018, Comunicando su contenido al Ministerio de Trabajo y al Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, SUNET, Subdirectiva Bucaramanga.

Resolución No. 02-006
Implementa Acuerdo Sindical 2019-2020
Enero 03 de 2019
Página 1 de 6





Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

Que mediante acuerdo de solicitud No. 27 contenido en el Acta Final No. 07 se estableció una vigencia de dos (2) años para los acuerdos resultantes como consecuencia de la negociación colectiva 2018, o hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos que en forma clara, concreta y específica los modifiquen.

Que con el fin de implementar las acciones requeridas para que se cumplan los acuerdos a que llegaron las partes durante la negociación, los cuales fueron incluidos en la planeación presupuestal de la Institución, se hace necesario establecer el procedimiento administrativo para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento administrativo a seguir por los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander beneficiarios del Acuerdo Colectivo 2018, para el desarrollo y ejecución de lo acordado así:

1. PERMISOS LABORALES

	Situación	Beneficiarios	Días total Permiso	Procedimiento
Permisos laborales	Contraer matrimonio	Los empleados de planta: administrativos y docentes, que contraigan matrimonio	seis (6) días hábiles de permiso	El empleado de Planta: administrativo o docente, deberá diligenciar el formato R-GA-16, dispuesto en la base documental de la página web Institucional y radicarlo ante la Dirección Administrativa de Talento Humano con antelación no menor a dos (02) días para su aprobación. se condiciona su reconocimiento a la presentación del respectivo certificado matrimonial al regreso inmediato del funcionario de su permiso
	parto o aborto de cónyuge o compañera permanente registrado ante autoridad competente	Los empleados de planta: administrativos y docentes, cuyas cónyuges o compañeras permanentes, hayan tenido parto o un aborto	nueve (9) días hábiles	El empleado de Planta: administrativo o docente, deberá diligenciar el formato R-GA-16, dispuesto en la base documental de la página web Institucional y radicarlo ante la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 30 días siguientes al parto o aborto, acompañada de los siguientes documentos: • Registro Civil de Nacimiento del hijo (Parto), o

Resolución No. 02-006
Implementa Acuerdo Sindical 2019-2020
Enero 03 de 2019
Página 2 de 6



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co



			<ul style="list-style-type: none"> Documento de la EPS en la que se encuentre afiliada la cónyuge o compañera permanente que acredite el suceso acaecido.
Calamidad Domestica (Fallecimiento del cónyuge o compañero permanente registrado o de cualquier familiar hasta el segundo grado de consanguinidad)	Los empleados de planta: administrativos y docentes, que les sobrevenga el fallecimiento del cónyuge o compañero permanente	Cinco (5) días hábiles	El empleado de Planta: administrativo o docente, deberá radicar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Talento Humano, dentro de los 30 días siguientes al suceso, acompañada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Registro civil de defunción respectivo, y Registro Civil de Nacimiento correspondiente, para acreditar parentesco con el empleado público.
	registrado o de cualquier familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos, padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (suegros, hijastros y padrastros), o primero civil (hijos adoptivos y padres adoptantes),	ocho (8) días hábiles (Si el fallecimiento del familiar sobreviniere a una distancia superior a veinte kilómetros (20 Km.) del lugar en el que ejerce sus funciones)	

2. APOYO PARA EDUCACIÓN FORMAL A NÚCLEO FAMILIAR.

	Beneficiarios	Valor del apoyo	Procedimiento
Educación Formal Núcleo Familiar	empleados de planta: administrativos y docentes, que tengan hijos cursando educación básica primaria y secundaria o que reciban educación especial	Un (01) Salario Mínimo Mensual, Legal y Vigente por Núcleo Familiar	El empleado de planta: administrativo o docente, deberá radicar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Talento Humano, acompañada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Certificado que acredite que el hijo se encuentra estudiando, y Registro Civil de Nacimiento Original del(los) hijo(s). Plazo para presentar las solicitudes según el calendario académico en que se encuentre matriculado el (los) hijo(s) así:
			Calendario A: Plazo hasta el 30 de marzo de 2019
			Calendario B: Plazo hasta el 30 de agosto de 2019



3. APOYO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ENTIDAD DIFERENTE A LAS UTS.

	Beneficiarios	Valor del apoyo	Procedimiento
Educación Superior en modalidad Maestría y Doctorado	Empleados de Carrera Administrativa y Docente que realicen estudios de maestría y doctorado en su área disciplinar y fomenten el fortalecimiento del desempeño de sus funciones, en instituciones de Educación superior públicas nacionales.	Un cincuenta por ciento (50%) de los gastos de matrícula y/o semestre.	El empleado de carrera administrativa, deberá radicar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Talento Humano, manifestando su intención de realizar estudios de maestría o doctorado, especificando la Institución educativa que oferta el respectivo programa, el área disciplinar del mismo, acompañado del pensum, lo anterior para su respectiva aprobación, previo análisis en el que se evaluará por parte de la Comisión de Personal de la Institución, el impacto que generará el desarrollo de los estudios elegidos por el empleado aspirante, en el desempeño de sus funciones en la Institución.
		Un cincuenta por ciento (50%) de los gastos de máximo dos (2) desplazamientos, a otra ciudad donde el empleado de carrera requiera sustentar su proyecto o tesis de grado.	En todo caso, solo se aprobarán por la Comisión de Personal de la Institución dos (02) solicitudes de apoyo para estudios de Educación superior en modalidad Maestría y Doctorado , por vigencia, previa solicitud de los aspirantes. (Ver criterios de selección, establecidos en el formato adjunto (Anexo 1) que forma parte íntegra del presente acto administrativo.) Los Docentes de Carrera que aspiren al apoyo para educación superior, deberán presentar su solicitud escrita ante el Consejo Académico de conformidad con lo estipulado en los artículos 69 al 77, y del 83 al 87 del Estatuto Docente de las UTS. El docente de carrera a quien se confiera apoyo por estudios por parte del Consejo Académico de la Institución, no podrá solicitar apoyo económico bajo esta modalidad En virtud de lo anterior, una vez aprobada por la Comisión de Personal de la Institución el área disciplinar de los estudios a cursar por el empleado aspirante, este deberá (Posterior a los trámites académicos realizados ante la Institución Educativa respectiva) radicar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Talento Humano acompañada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago original, y • Certificado que acredite que se encuentra matriculado en el respectivo programa académico. <p>Las UTS girará el valor del apoyo reconocido al empleado de carrera directamente a la Institución</p>

Resolución No. 02-006
Implementa Acuerdo Sindical 2019-2020
Enero 03 de 2019
Página 4 de 6





Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

			<p>educativa, salvo en el caso que el empleado ya haya realizado el pago y así lo manifieste y acredite por escrito a la Dirección Administrativa de Talento Humano.</p> <p>En caso que el empleado de Carrera, no continúe con el programa académico, ni lleve hasta su culminación la totalidad del mismo, deberá hacer devolución a las UTS de los dineros reconocidos con los intereses de Ley a que haya lugar.</p> <p>Para dar constancia de lo anterior, deberá el empleado beneficiado, acreditar ante la Dirección Administrativa de Talento Humano la aprobación por cada semestre académico o según la modalidad del programa y al finalizar la totalidad del mismo la obtención del título obtenido.</p>
--	--	--	--

4. PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BUENA SALUD ORAL Y VISUAL.

	Beneficiarios	Valor del apoyo	Procedimiento
compra de gafas medicadas	empleados de planta: administrativos y docentes	Un veinticinco por ciento (25%) de un SMMLV, por una vez al año.	<p>El empleado de Planta: administrativo o docente, deberá radicar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Talento Humano, acompañada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden médica prescrita por la EPS en la que se encuentre afiliado el empleado público, y Factura de compra original con fecha no superior a 30 días.

5. AUXILIO FUNERARIO.

	Beneficiarios	Valor apoyo	Procedimiento
Auxilio Funerario	<p>Los empleados de planta: administrativos y docentes, que les sobrevenga el fallecimiento del cónyuge o compañero permanente registrado ante autoridad competente, así como el fallecimiento de cualquiera de sus hijos legalmente reconocidos.</p> <p>Los empleados de planta: administrativos y docentes, que les sobrevenga el fallecimiento de sus padres y que no tengan ni cónyuge, ni hijos.</p>	Un SMMLV, por suceso.	<p>El empleado de Planta: administrativo o docente, deberá radicar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Talento Humano, dentro de los 30 días siguientes al suceso, acompañada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro civil de defunción respectivo, Registro Civil de Nacimiento correspondiente, para acreditar parentesco con el empleado público.

Resolución No. 02-006
Implementa Acuerdo Sindical 2019-2020
Enero 03 de 2019
Página 5 de 6



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

			<ul style="list-style-type: none">Registro Civil de Matrimonio o Declaración Juramentada de la Unión Marital de Hecho
--	--	--	---

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 27 contenido en el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos de Negociación Colectiva 2018, los anteriores beneficios serán reconocidos a los beneficiarios respectivos por vigencia de dos (2) años contado a partir de Enero de 2019, o hasta tanto se suscriban nuevos acuerdos que en forma clara, concreta y específica los modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR del procedimiento contenido en el presente acto administrativo a las partes que conforman el Comité de Seguimiento por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander del Acuerdo de Negociación Colectiva, Doctor JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA, Vicerrector Administrativo y Financiero y el Doctor EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS, Secretario General, con el propósito de que se haga seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados por las partes en la negociación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de enero de 2019.



OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dra. Marisol Olaya Rueda, Directora Administrativa de Talento Humano

Resolución No. 02-006
Implementa Acuerdo Sindical 2019-2020
Enero 03 de 2019
Página 6 de 6



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

ANEXO No 1

ANÁLISIS APOYO ECONÓMICO ESTUDIOS SUPERIORES EN MODALIDAD MAESTRÍA O DOCTORADO

FECHA: _____

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: _____ CC. No. _____

NIVEL: _____, CÓDIGO: _____ GRADO: _____

FECHA DE INGRESO: _____, ANTIGÜEDAD (En años): _____

FUNCIONES DEL CARGO: _____

NIVEL DE EDUCACIÓN: _____, TÍTULO OBTENIDO: _____

INFORMACIÓN ASPIRACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES

MODALIDAD (marque con X): MAESTRÍA _____ DOCTORADO _____

PROGRAMA ACADÉMICO: _____, ÁREA: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE OFERTA EL RESPECTIVO PROGRAMA: _____

MUNICIPIO SEDE IES: _____

FACTOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE	
Evaluación del Desempeño Laboral	Calificación Definitiva, Puntaje Sobresaliente correspondiente a la vigencia del último año.	4 puntos	
Tiempo de Servicio	Puntaje Máximo	3 puntos	
Fecha de Ingreso	1 a 15 años	1 punto	
	16 a 25 años	2 puntos	
	26 años o mas	3 puntos	
Participación PIC 2018	Capacitaciones	3 puntos	Se calificará cada capacitación en la que el funcionario de carrera haya asistido según el Plan Institucional de Capacitación 2018, Las evidencias se verán reflejadas en las planillas de asistencia y las evaluaciones que se realicen al final de cada capacitación.
	1 a 2 capacitaciones	1 punto	
	3 a 4 capacitaciones	2 puntos	
	5 a 6 capacitaciones	3 puntos	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			

FIRMA MIEMBROS COMISIÓN DE PERSONAL

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre

Visto Bueno, Directora Administrativa de Talento Humano:
 Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
 Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
 PBX: 6917700
 e mail: uts@correo.uts.edu.co
 Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

